

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 21 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Badajoz la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos

de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—

El Subsecretario, F. Requero.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.958.

DIVISIÓN HIROLÓGICO-FORRESTAL DEL SEGURA

DESLINDES

Montes de Lorca.

En virtud de lo prevenido por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace saber; que recibido el expediente de deslinde administrativo del monte de propios de Lorca, núm. 67 del catálogo de los de utilidad pública y denominado Barranco de la Cadena, Cumbre y Vertientes á la Hoya del Servalejo y Collado de los Bolos, he acordado que se dé vista del mismo á los interesados en la operación durante los primeros quince días del mes de Noviembre próximo en las oficinas de esta Jefatura situadas en el Paseo del Malecón, casa letra C, y que se admitirán durante los quince siguientes las reclamaciones que sobre la operación practicada se sirvan presentar.

Murcia 24 de Octubre de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Tercera sección.

Número 1.669.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio del presupuesto ampliado de 1901.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
			444 96

Existencia en 31 Dbre. de 1900.

444 96

	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
Cobrado por fincas y rentas propias.			5.082 71
Idem por ingresos eventuales.			692 64
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			4.499 35
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			10.719 66

DATA

Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		5.283 90	5.283 90
Por id. de botica.			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	628 48		628 48
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		2.326 04	2.326 04
Por id. de empleados.	1.475 15		1.475 15
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		244 56	244 56
Por cargas del Establecimiento.		475 38	475 »
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.		284 50	284 50
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	2.103 63	8.614 38	10.718 01

RESUMEN

Importa el cargo.	10.719 66
Idem la data	10.718 01
Personal. 2.103 63	
Material. 8.614 38	

Existencia en Caja para el período corriente. 1 65

De forma que importando el cargo 10.719 pesetas 66 céntimos y la data 10.718 pesetas con 01 céntimos; según queda demostrado resulta una existencia de 1 pesetas 65 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 6 de Julio de 1901.—El Administrador interino, Joaquin Ayuso Colombo.—V.º B.º El Director, Esteve.

Cuarta sección.

Número 1.950.

Regimiento Infantería reserva de Orihuela núm. 76.

Instrucciones para la revista anual que han de pasar los indivi-

duos del ejército afectos á este regimiento en situación de licencia ilimitada, reserva activa y 2.ª reserva, conforme á lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Real orden de 24 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 230.)

1.ª Pasarán la revista personalmente ante el Jefe de este regimiento, los reclutas con licencia ilimita-

da por exceso de fuerza en las unidades orgánicas á que fueron destinados desde la Caja; los Sargentos, Cabos, cornetas, tambores y soldados también con licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron; expresando el Cuerpo á que pertenecían; otra relación de los individuos de reserva activa y otra de los de 2.^a reserva, con instrucción militar.

Orihuela 22 de Octubre de 1902.—
El Coronel, José de Santa Páez.

Quinta sección.

Número 1.675.

Edicto.

Zona 7.^a—Contribución rústica.—
Trimestre en que principia el débito, 1.^o de 1902.—Trimestre que se acumula, 2.^o de 1902.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones del casco de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlense los respectivos descubiertos por el actual trimestre á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que precede; advirtiendo á éstos que desde el hecho de la acumulación y á tenor del dicho artículo se consideraran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
1	Antonio Santiago.	6'38
2	Antonio Espinosa Molina.	16'49
4	Antonio Sánchez Pérez.	6'38
11	Andrés Sánchez Bernal.	9'77
13	Agustín Bermúdez.	10'19
22	Agustina Valcárcel.	5'98
25	Agueda Soto, viuda.	7'36
27	Agustín Molina Marín.	31'83
30	Antonio León Sánchez.	39'66
44	Asunción Molina Marín.	31'79
51	Antonio Alcaraz Llanos.	15'29
54	Antonio Eseudero Ferrándiz.	24'70
56	Andrés Crespo Blanco.	22'86
70	Andrés Jiménez Celdrán.	11'07
73	Agustina Valcárcel Botía.	12'12
77	Antonio López Molina.	13'39
79	Agustín Hernández Henarejos.	6'28
85	Antonio Ealcón.	12'12
91	Antonio y Francisco Godoy.	58'26
92	Antonio Zapata Albaladejo.	19'46
96	Adolfo Ceño Martínez.	33'69
107	Bernardo Ruiz del Valle.	10'19
11	Bonifacio Robles Verdú.	5'04
15	Carmen Soler.	5'87
16	Concepción Cebrián.	4'48
24	Condesa Viuda de Orgás.	43'24
28	Cayetano Mazorra.	6'49
29	Catalina de Bustos.	7'66
31	Concepción Menchón España.	7'13
32	Concepción Castell Ruiz.	5'11
33	Cristóbal Pérez el Carabinero.	19'05
46	Concepción Carles.	16'05

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
51	Carmen López.	4'42
53	Carmen Ayllón.	7'97
55	Carolina Saavedra.	11'45
58	Cayetano García Molina.	26'96
65	Ramón Godoy Moratalla.	57'69
67	Catalina Pérez Trigueros.	5'87
75	Diego García.	11'69
80	Diego Ruiz Carrillo.	3'94
81	Deogracias García.	20'31
82	Diego Jover Sánchez.	21'60
88	Dolores Sánchez.	25'35
94	Dolores Manresa.	36'20
95	Damiana Díaz.	26'89
96	Diego López Molina.	4'16
97	Dolores Sánchez.	5'87
204	Esteban Hidalgo.	7'76
14	Eduardo de Rojas y Alonso.	178'37
15	Emilio Pérez de Meca.	5'11
24	Emilio de Landre y Basabe.	13'09
37	Francisca Alarcón, viuda.	8'91
38	Francisco Alarcón Sánchez.	29'88
44	Francisco Jiménez Riquelme.	20'41
45	Francisco Salinas.	3'82
47	Francisco Hidalgo Sánchez.	21'60
48	Francisco Guillén.	10'84
49	Francisco Hernández Madrid.	3'96
51	Fulgencia Pedreño, viuda.	8'93
55	Fulgencio Otón.	3'82
56	Francisco Tolmos.	6'28
57	Fulgencio Menárguez.	7'80
61	Francisco Riquelme.	10'19
63	Francisco García Romero.	5'63
64	Francisco González.	3'82
66	Francisco Beltrán.	11'46
70	Francisco López.	6'38
78	Francisco de la Riva García.	21'60
79	Fernando Soria.	35'61
88	Francisco Pastor Cascales.	4'58
96	Francisco Meseguer Hurtado.	4'70
97	Francisco Gómez Torralba.	3'82
98	Francisco Gómez Molina.	»
302	Francisco de Sales Hervás.	135'54
18	Francisco Martínez Lozano.	45'79
24	Francisco Saez Hurtado.	9'91
26	Francisco Ferrer.	54'91
30	Francisco Menárguez Valcárcel.	10'19
31	Francisco Carrión García.	64'22
33	Francisco Jiménez Alarcón.	4'58
38	Gregorio Ponzoa.	27'94
42	Ginés Guzmán.	5'63
43	Ginés Hurtado.	5'87
45	Jerónimo Roca.	5'87
46	Ginés Hurtado Contreras.	3'82
48	Ginés Cascales.	2'97
49	Gregorio Sánchez.	41'97
51	Gregorio Vicente Portillo.	16'06
53	Ginés Vicente García Sánchez.	7'02
57	Guillermo López Burné.	6'28
60	Herederos de Luisa Campos.	7
61	Idem de Dolores Muñoz.	21'86
62	Idem de Ignacio Sáez.	5'11
63	Idem de Mariano Sáez.	15'94
66	Idem de Antonio Gómez.	12'12
68	Idem de José Ruiz.	3'82
75	Hilario María Pérez.	122'15
77	Herederos de Ramón Marín.	71'85
80	Hipólito Martí Ballester.	54'91
83	Isabel Belmonte Jara.	87'07
86	Ignacio Servet.	95'33
408	José Alarcón López.	25'42
15	Joaquín Moreno.	39'42
18	Juan Pérez.	21'60
24	José Conesa.	19'05
42	Julián Beltrán, por sus hijos.	8'28
44	Jacinto el Albañil.	5'11
46	José Carrillo.	10'86
49	Josefa Manresa.	9'66
53	Juan Almagro Sáez.	9'80
54	José Albuquerque.	22'24
58	José Fenor Ramirez.	6'37
62	Juan Conesa Blaya.	16'48
64	José Martínez.	20'63
73	Juan Tomás Martínez.	3'82
75	Juan José Martínez Toribio.	14'24
87	José Sánchez López.	20'38
88	José Menárguez Castillo.	9'16
89	José Montalvo Rodríguez.	20'26
90	Juan Manuel Ortuño.	6'38
91	Juan Cascales Pelero.	5'43
92	José Manuel Serrano.	34'32
93	José María Soto Mancha.	9'52
94	José Rosel Moñino.	7'24
97	Juan Martínez Toledo.	30'72
500	Juan Menchón España.	21'55
2	Juan Conesa García.	5'11
4	José María Espinosa.	23'62

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
9	José Marín Gómez.	81'26
15	José Margelina Requena.	29'88
17	José Egea Lizán.	13'39
27	Juan Sánchez García.	7'64
28	José Yagües Ballester.	3'82
34	José López López.	3'94
39	Juan García Blaya.	4'54
43	Juan López Barceló.	3'82
50	Juan Saura.	13'59
56	Juan Marín Jiménez.	13'39
66	Joaquín Carrión Sánchez.	82'16
76	Juan Saavedra Albuquerque.	19'05
77	José María Lorente.	3'82
80	Juan de Oliva y Balaguer.	7'02
81	Juan Antonio Céspedes.	4'54
88	Josefa García Roby.	22'86
92	José Martínez.	5'43
94	José Díaz García.	4'16
97	Juan Pedro Blanco Turpin.	5'06
602	José Manresa Marín.	20'95
8	Josefa Cañadas Moreno.	34'32
19	Juan Sáez López.	18'84
21	Joaquín Sandoval Sandoval.	25'34
26	José Ruiz Alfaro.	99'18
24	Juan Nieto Bernal.	6'38
33	León Martínez.	13'62
36	Luis Pérez Consorte.	77'32
47	Luis Ortiz Lorente.	9'64
49	Luis Ortiz.	5'87
52	Leandro Jiménez.	10'19
55	Severo Saura Jiménez.	7'99
72	Mariano Trives Salinas.	68'17
73	María Antonia Roca.	19'67
78	Mateo Fernández.	12'74
85	María Paz Carrillo.	12'74
87	María Barrio.	10'19
90	María de los Remedios Cegarra.	10'86
92	María de la Salud Menchón.	6'36
93	Manuel Moreno P. de Lema.	13'51
94	María Antonia Valcárcel.	5'98
96	María Josefa Roca de Tobores.	3'85
97	Micaela Hurtado, viuda de Carrillo.	4'76
706	Manuel Jiménez Roca.	21'86
10	María Dolores Bustos, viuda de Rias.	28'89
11	Mariano Alcaraz.	15'29
16	Manuel Gol Martínez.	19'83
18	Manuel Menárguez Lorente.	7'02
19	Manuel Baró Bermúdez.	29'53
21	Miguel Valdivieso, Pbro.	27'72
32	Micaela Hurtado Carrillo.	9'16
34	Mariano Sánchez Izquierdo.	5'11
37	Manuel Hidalgo.	34'96
43	Manuel Martínez Casado López.	23'80
50	Mariano Costa López.	14'72
52	Miguel Ros Hernández.	3'61
53	María Rosique Ruiz.	16'06
56	María de la Concepción Menchón.	12'24
62	Mariano de Pineda Monserrat.	13'36
79	Mariano López Tuero.	15'24

(Se continuará).

Sexta sección.

Número 1.744.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Alcalde D. Juan Artero Egea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fueron el extracto de los acuerdos del mes de Julio, el estado de la recaudación de consumos de dicho mes y el proyecto de distribución de fondos de Agosto.

Que procede declarar la exención absoluta y perpetua de la contribución de una cuadra que forma parte del convento de Religiosas de esta ciudad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana para la desviación del tránsito de carruajes durante el tiempo que duren las obras para la construcción de un sifón en la calle del Hospital y por la ca-

rretera del Estado, y que se arreglen el puente del Barranjal y calles de la travesía.

Fue aprobado el proyecto de presupuesto adicional, acordando se exponga al público por quince días, pasando después a la Junta municipal.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Presidente había recogido de la Depositoria de Hacienda 63 láminas emitidas en 1894 a 1895 a favor del Municipio, procedentes del 80 por 100 de Propios, las cuales había entregado previa factura, al agente D. Francisco Narbona, para que las ponga al cobro de intereses, siendo su capital 41.843'89 pesetas.

También quedó enterada de que dicho señor había notificado personalmente a D. Joaquín Novella el acuerdo de 29 de Junio, y que había cobrado del Tesoro 29'22 pesetas de las láminas a que se refiere el acuerdo de 4 de Julio último, acordando se ingresen en las arcas municipales.

A moción del Concejal D. Roque Martínez, se acordó el arreglo de la fuente del Paseo, y que se averigüe la causa del entorpecimiento tan frecuente.

Que se cubra el trozo de acequia que está descubierto en la calle de Ollerías y que ofrece peligro para los transeuntes.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Artero.

Se aprobó el acta de la anterior. Examinadas detenidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas de gastos:

La de la cañería que da riego al huerto de D. José Antonio Sánchez Urrea.

La de componer y arreglar el puente de la calle del Barranjal.

La de varios efectos para la cárcel del partido.

La de los trajes para los municipales.

La de componer el abrevadero y calle de los Sastres.

La del material del alumbrado público en el segundo trimestre de este año.

La de modelación para rectificar el censo electoral.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Alcalde Sr. Artero.

Se aprobó el acta de la anterior. Examinadas las siguientes cuentas de gastos, fueron aprobadas:

La de componer la calle de Ollerías, cubriendo un trozo de acequia.

La del arreglo de la fuente del paseo.

La de mobiliario de estas oficinas.

La del material de consumos en la Administración del impuesto en el segundo trimestre de este año.

La de dos viajes a Murcia hechos por el Alcalde y Contador, para gestionar las láminas del 80 por 100 de Propios.

La del Comisionado D. Fernando Valcárcel, por ingresar los mozos en caja.

La de alquileres de los edificios que ocupa el felato de consumos y y casetas de revisión, durante el segundo trimestre de este año.

Se acordó que los escribientes temporeros nombrados por la Alcaldía, en virtud de las facultades que se le confirieron en acuerdo de 16 de Febrero último, cobren sus haberes desde el 17 de dicho mes en que empezaron a trabajar, hasta el 15 del actual que han cesado.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Artero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y Real orden de 8 de Agosto, la Corporación consignó la satisfacción que siente por el acto llevado a cabo, y en cumplimiento de la disposición 2.ª de dicha Real orden acordó comunicar a la Dirección general de Administración, por medio de certificación, las siguientes observaciones:

1.ª Que en el párrafo 5.º del artículo 4.º se consigne de presente en vez de pretérito la circunstancia del procesamiento, en armonía con el 2.º del art. 76.

2.ª Que la facultad de abrir la correspondencia debe quedar reservada al Alcalde.

3.ª Que se aclare a qué Corporaciones se refiere la primera parte del art. 47.

4.ª Que se armonice el párrafo 3.º del art. 56 con la disposición final, y caso 4.º de la Real orden citada con lo legislado sobre época de formar los presupuestos.

5.ª Que para exigir responsabi-

lidades a los Secretarios por falta de cumplimiento de los servicios, deben tener a sus órdenes personal idóneo y suficiente, pues en otro caso deben eximirse de aquéllas.

Se acordó que los recargos impuestos como multa a D. Fernando García Duarte, por infracción del reglamento de Consumos, se entreguen a los denunciadores para que sirva de estímulo.

Se aprobaron los conciertos por consumos del extrarradio, para este año.

Ordinaria del día 31.

La de este día no pudo celebrarse por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Mula 2 de Septiembre de 1902.— El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del día 7 de Septiembre.

En la de este día fue aprobado el precedente extracto, acordándose su inserción en el *Boletín oficial*.

Mula 10 de Septiembre de 1902.— El Secretario, Francisco Ponce.— V.º B.º: El Alcalde, Artero.

Número 1.847.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Septiembre próximo pasado.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal durante el mes de Agosto.

La de la consignación de este mes para gastos de oficinas.

La de la consignación también de este mes para material de quintas.

Y la de la consignación de este mes para material de elecciones.

Se concede licencia a la vecina D.ª Francisca Jiménez Sánchez, para elevar la techumbre sin alterar los huecos de la casa núm. 13 de la calle de Lope Gisbert.

Con el carácter de provisional y sin sueldo alguno por ahora, se nombra Médico titular al Facultativo D. Francisco Lastres, a solicitud del mismo y hasta tanto que hecha la consignación correspondiente en el presupuesto ordinario del venidero ejercicio y celebrado el debido concurso entre los aspirantes, pueda proveerse esta nueva plaza con todos los requisitos que la ley establece.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia del Sr. Parra.

Aprobada el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto último:

La de gastos ocasionados en la limpieza pública.

La de socorros a enfermos pobres.

La de gastos en la academia de la banda municipal de música.

La de socorros a pobres transeuntes.

La de gastos ocasionados en el arreglo de las calles.

La de los causados en el Cementerio municipal.

Y la del personal y reparaciones hechas en el alumbrado público.

Se acuerda destinar 50 pesetas como donativo al quinto concurso del Tiro Nacional, que ha de celebrarse en Murcia el día 21 de este mes.

Se concede licencia al vecino Antonio Rodríguez Orozco, para abrir un hueco en la fachada de la casa de su propiedad núm. 10 de la calle de San Vicente.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente de Hacienda para el próximo ejercicio de 1903, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando que se fije al público por término de ocho días, según ordena la ley Municipal, y que transcurridos éstos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal administrativa, a fin de que ésta arbitre los recursos necesarios para enjugar el déficit que en dicho documento figura.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La del importe del petróleo destinado al alumbrado público en los meses de Junio y Julio.

Y la del valor de composturas y adquisición de nuevos efectos también para el alumbrado público en el mes de Julio.

Para hacer efectivo en el próximo ejercicio de 1903 el encabezamiento por consumos; señalado a este pueblo, se adopta el medio del arrendamiento por un año a venta libre de todas las especies gravadas acordándose se libre copia literal certificada de dicho acuerdo, para remitirlo a la Administración de Hacienda de la provincia, según determina el art. 260 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia del Sr. Lumeras.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la construcción de seis fosas nichos grandes en el Cementerio católico.

Se concede licencia al vecino Don Jaime Glover Fisher, para hacer reparaciones sin alterar los huecos en la fachada principal de la fábrica Santa Marta, de la propiedad de la Compañía «The Bacares Irons Oremines Limited».

Aprobado este extracto en la sesión del día 4 de Octubre.

Aguilas 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Cumeras.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.953.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Procurador de la

acequia de Alfox ó de la Raya, se convoca a juntamento a los interesados en la misma para el día 30 del corriente a las diez de la mañana en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta del peligro en que está de romperse el cauce y acordar lo que proceda, incluso reparto para hacer las obras y abonar los descubiertos; nombrar Procuradores y Veedores, y tratar de cuanto interese al heredamiento.

Lo que se hace notorio a los efectos prevenidos en las ordenanzas.

Murcia 24 de Octubre de 1902.—Diego G. Avilés.

Número 1.949.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta en venta a la exclusiva de las especies de líquidos, granos y carnes que comprende la tarifa correspondiente a este término municipal, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las nueve, en las Salas Consistoriales, bajo el tipo de doce mil doscientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, pudiendo hacer proposiciones desde uno a tres años, bajo el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados, figurando para este arriendo los precios máximos acordados en la segunda columna que oportunamente se fijó por la Comisión.

La fianza provisional que habrá de prestarse previamente, será el 2 por 100 del tipo de subasta, ó sean doscientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos.

La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario se fija en el 20 por 100 de la misma, ó sean 2.446 pesetas 71 céntimos que deberá depositar en arcas municipales.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe ó tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará a favor del que resulte mejor postor ó veneficio los intereses del vecindario conforme a lo preceptuado en los artículos 294 y siguientes de la ley de 11 de Octubre de 1898.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Alguazas 24 de Octubre de 1902.—José Alfonso.

Número 1.945.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que a los diez días del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta a venta libre para el arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholes y sal de esta villa y recargos autorizados comprendidas en la tarifa 1.ª por los tres años 1903, 1904 y 1905.

La licitación se hará por pujas a la llana, dando principio a las once horas y terminando a las doce, sien-

do requisito indispensable para hacer proposiciones, que el interesado presente su cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad del 5 por 100 del tipo de subasta.

El tipo de subasta es el de 49.661 pesetas 69 céntimos por cada uno de los tres años referidos, y se normará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La clase y cantidad de fianza que ha de prestar el rematante será igual a la cuarta parte del precio por que se le adjudique el arriendo, debiendo consistir ésta en metálico, valores públicos ó en fincas.

Todos los gastos que origine este expediente como el anuncio del presente edicto en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

Alhama 23 de Octubre de 1902.—Miguel Jiménez.

Octava sección.

Número 1.920.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente, se sacan a pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente perteneciente a Rosa García Martínez, de esta vecindad, y en virtud a la ejecución que contra la misma pende en este Juzgado a instancias del Procurador Don Jesús Ortega, en nombre de José Martínez García, sobre reclamación de cantidad, debiendo celebrarse el remate el día diez y siete de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Finca:

Cuatro fanegas, diez celemines y cincuenta metros cuadrados, ó sean tres hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y tres centiáreas de tierra secano puesta de viña, en este término municipal, partido del Pino del Esclavo; lindante a Saliente carril para las Cabezuclas; Mediodía tierra de Juan Hernández, hoy de Don Pedro del Portillo; Poniente viña de Doña Rosa Lorenzo, y Norte de Juan Miguel Puche; tasada en cuatro mil pesetas.

Al mismo tiempo se hace saber: Que los títulos de propiedad de tal finca, así como los autos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla a diez y ocho de Octubre de mil novecientos dos.—Luis Alemán.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1.724.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita y

llama a Francisco Donaire Donaire, de veintiocho años de edad, casado, minero y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, empezados a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Jaén, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en causa seguida por lesiones al mismo contra José Garrido Hernández, en la noche del cinco de Enero de mil novecientos uno; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a catorce de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts

CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público. 13 n

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.